



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

2208

Decreto de Presidencia sobre la fijación del precio público del espectáculo infantil “Recuérdame. Tributo a Coco”, que se celebrará el día 26 de marzo de 2023 en el Recinto Ferial de Eivissa, organizado por el Departamento de Deportes y Juventud

Se hace público que por Decreto de Presidencia número 2023/000173 de fecha 13.03.2023 se ha aprobado una propuesta de la tesorera del *Consell Insular d'Eivissa*, en relación a la fijación del precio público del espectáculo infantil “*Recuérdame. Tributo a Coco*”, que se celebrará el día 26 de marzo de 2023 en el Recinto Ferial de Eivissa, organizado por el Departamento de Deportes y Juventud, del tenor literal siguiente:

«.../...»

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del precio público y el acuerdo regulador del mismo que sigue:

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO DE LAS ENTRADAS DEL ESPECTÁCULO INFANTIL “*RECUÉRDAME. TRIBUTO A COCO*”

Artículo 1.- Fundamento y objeto

Esta entidad local, en uso de las facultades otorgadas en los artículos 41 a 47, 148 y 157 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público a satisfacer por las entradas del espectáculo infantil “*Recuérdame. Tributo a Coco*” que se prevé realizar en el recinto ferial de Eivissa.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este precio público la asistencia al espectáculo “*Recuérdame. Tributo a Coco*” que se prevé realizar en el recinto ferial de Eivissa.

Artículo 3.- Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, las personas físicas que asistan al espectáculo “*Recuérdame. Tributo a Coco*” que se prevé realizar en el recinto ferial de Eivissa.

Artículo 4.- Importe

El importe del precio público regulado en este Acuerdo será la cuantía establecida en la siguiente tarifa por entrada:

ENTRADA	IMPORTE
Adultos (mayores de 18 años)	12 €
Menores (menores de 18 años)	8 €

Artículo 5.- Nacimiento y extinción de la obligación de pago

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, o la realización de la actividad. Se entiende que se inicia su prestación desde el momento en que se acceda o se tenga la posibilidad de acceder al recinto donde se realiza la actividad.

No obstante, s'exigirà el depòsit previ del preu públic que se efectuarà a través de la adquisición de la entrada correspondiente.

Cuando por causas no imputables al obligado el pago de la tarifa de entrada no fuera posible la prestación de la actividad, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6.- Normas de gestión

El pago del precio público se exigirá en régimen de autoliquidación y se hará efectivo en el momento de solicitar la entrada. Su gestión se efectuará a través de venta en línea en www.eivissacultural.es o directa en taquilla, mediante pago con tarjeta de crédito, i con carácter previo al acceso al recinto.

La entrada que justifica el pago del servicio constará de recibo numerado con la indicación de la fecha, importe, denominación del espectáculo y hora.

Corresponde al Departamento de Deportes y Juventud en coordinación con la Tesorería, el ordenamiento, funcionamiento y gestión de la venta de entradas señaladas en el párrafo anterior. Artículo

7.- Normas complementarias

En todo aquello no previsto en el presente texto regulador i que haga referencia a la aplicación, gestión, liquidación, inspección y recaudación de este precio público, se estará a lo previsto en la Ley General Presupuestaria y otra legislación de carácter local y general que li sea de aplicación, en especial el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de Tasas i Precios Públicos y el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8.- Entrada en vigor

El presente precio público y su acuerdo regulador, entrará en vigor el día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro del acuerdo regulador en el Boletín Oficial de las Illes Balears.”

Eivissa, a la fecha de la firma electrónica (*13 de marzo de 2023*)

El conseller ejecutivo del Dept. de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud
Salvador Losa Marí

